



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 002-2024-OCI/5350-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL PUNO
PUNO - PUNO - PUNO**

**EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y
RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO”**

**HITO DE CONTROL N° 1 - CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 05 DE MARZO DE 2024 AL 11 DE MARZO DE 2024**

TOMO I DE I

PUNO, 18 MARZO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 002-2024-OCI/5350-SCC

**EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO"**

HITO DE CONTROL N° 1 - CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ÍNDICE

N° Pág.

I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS.....	3
2.1. Objetivo general	3
2.2. Objetivo específico	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	26
VII. INFORME DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	26
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	26
IX. CONCLUSIÓN	26
X. RECOMENDACIONES	26
APÉNDICES	28



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 002-2024-OCI/5350-SCC

EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO"

HITO DE CONTROL N° 1 - CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno mediante Oficio n.° 000162-2024-CG/OC5350, registrado en el Sistema de Control Gubernamental -SCG con la orden de servicio n.° 5350-2024-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO", se viene realizando conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas.

2.2. Objetivo específico

Hito de control n.° 1: Contratación de bienes y servicios

- Verificar los procedimientos de selección desde las actuaciones preparatorias hasta el cumplimiento de las condiciones contractuales para la adquisición de bienes y contratación de servicios, según la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1: Contratación de bienes y servicios del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio deportivo, cultural y recreacional en la capital de la región Puno", con Código Único de Inversiones n.° 2186641, el cual ha sido ejecutado del 05 de marzo de 2024 al 11 de marzo del 2024, en las instalaciones del OCI del Gobierno Regional Puno.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El 18 de octubre de 2023, el Gobierno Regional Puno, publicó el procedimiento de selección Licitación Pública - LP-SM N° 30-2023-CS/GR PUNO-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, para la adquisición de butacas con espaldar, abatible y de palco según especificaciones técnicas para la meta: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO"; así como, las bases administrativas y el resumen ejecutivo del procedimiento de selección, con el siguiente cronograma:



Cuadro n.º 1
Cronograma del procedimiento de selección Licitación Pública - LP-SM N° 30-2023-CS/GR PUNO-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Etapas	Fecha de inicio	Fecha fin
Convocatoria	18/10/2023	18/10/2023
Registro de participantes (Electrónica)	19/10/2023 00:01	21/11/2023 23:59
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	19/10/2023 00:01	02/11/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	13/11/2023	13/11/2023
Integración de las Bases SEACE	13/11/2023	13/11/2023
Presentación de ofertas (Electrónica)	22/11/2023 00:01	22/11/2023 23:59
Evaluación y calificación de ofertas OFICINA DE ABASTECIMIENTOS	23/11/2023	28/11/2023
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	28/11/2023 08:30	28/11/2023

Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

El 13 de noviembre de 2023, se publicó el Pliego de absolución de consultas y observaciones, en ese sentido, el 13 de noviembre de 2023, se publica las bases integradas.

Los documentos de presentación de ofertas, los documentos de calificación y evaluación fueron publicados el 28 de noviembre de 2023.

Mediante Acta de Otorgamiento de la Buena Pro n.º 39-2023-CS/GR PUNO de 27 de noviembre de 2023, el Comité de Selección, otorga la buena pro al postor ganador Huayan Carmona Juan Leonardo, por el monto adjudicado de S/ 563 740,00.

En tal efecto, el 13 de diciembre de 2023, por medio de la Carta n.º 05-2023-CS/GR PUNO/LP, el presidente del Comité de Selección, INFORMA EL CONSENTIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA Buena Pro, además de remitir el expediente original de la Licitación Pública n.º 30-2023-CS/GR-PUNO al jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para su verificación posterior y perfeccionamiento del contrato.

El 08 de enero de 2024, se suscribe el Contrato n.º 21-2024-LP-GR PUNO, derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA - LP-SM N° 30-2023-CS/GR PUNO-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la adquisición de butacas con espaldar abatible y de palco según especificaciones técnicas para la meta: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO", bienes que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 2
Detalle de los bienes

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	BUTACAS CON ESPALDAR (INCLUYE ACCESORIOS)	Unidad	2,698.00
02	BUTACA ABATIBLE CON ESPALDAR (INCLUYE ACCESORIOS)	Unidad	516.00
03	BUTACA DE PALCO (INCLUYE ACCESORIOS)	Unidad	66.00

Fuente: Contrato n.º 21-2024-LP-GR PUNO.



El monto del citado contrato fue de S/ 563 740,00 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta 00/100 SOLES), conforme al detalle siguiente:

Cuadro n.º 3
Monto contractual

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL
01	BUTACAS CON ESPALDAR (INCLUYE ACCESORIOS)	2,698.00	Unidad	130	350 740,00
02	BUTACA ABATIBLE CON ESPALDAR (INCLUYE ACCESORIOS)	516.00	Unidad	345	178 020,00
03	BUTACA DE PALCO (INCLUYE ACCESORIOS)	66.00	Unidad	530	34 980,00
TOTAL S/					563 740,00

Fuente: Contrato n.º 21-2024-LP-GR PUNO.

Con un plazo de ejecución contractual de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, mismo que se computaba desde el día siguiente de la firma del contrato¹.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n.º 1: Contratación de bienes y servicios; así como, a otros aspectos, se han identificado cuatro (04) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO", las cuales se exponen a continuación:

- 1. LA INACCIÓN POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA - LP-SM N° 30-2023-CS/GR PUNO-1 (PRIMERA CONVOCATORIA; PODRÍA AFECTAR EL LOGRO DE LA FINALIDAD PÚBLICA Y LOS OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.**

a) Condición:

De la revisión del Expediente de Contratación, se pudo observar que, el plazo de ejecución contractual para la entrega de las butacas con espaldar, abatible y de palco según especificaciones técnicas para la meta: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO", vencía el 07 de febrero de 2024.

Sin embargo, recién el 09 de febrero de 2024, se suscribe el acta denominada: "ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES (BUTACAS)", mediante el cual se hace constar el ingreso de las butacas, en el sentido siguiente:



¹ Plazo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato n.º 21-2024-LP-GR PUNO.

(...)

La Arq. **VANEZA SOLEDAD ROSAS MAMANI**, residente de obra. Ing **GUIDO CALSIN APAZA**, supervisor de obra y el Bach. Jorge Luis Pacari Vizcarra, responsables de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO" COMPONENTE 2 COLISEO CUBIERTO**". Por otra parte los Srs.: **HUAYAN CARMONA ALEJANDRO** con Dni: **26720589**, representantes de proveer las **BUTACAS CON ESPALDAR** (incluye accesorios), **BUTACA ABATIBLES CON ESPALDAR** (incluye accesorios) y **BUTACAS DE PALCO** (incluye accesorios).

Se consolida la recepción de los mencionados bienes según el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
1	Butacas color mostaza	1675.00	Falta
2	Butacas color azul	929.00	Falta
3	Butacas color blanco	84.00	No se requiere
4	Butacas color amarillo	7.00	No se requiere
5	Butacas desplegables celestes	516.00	
6	Butacas con espaldar roja	66.00	82 apoyos

los bienes ingresados se ponen en custodia temporal hasta el momento de ser subsanado las observaciones.

(...)"

Conforme al acta antes mencionada, se puede observar que las butacas con espaldar, abatible y de palco según especificaciones técnicas para la meta: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO", fueron ingresadas recién el 09 de febrero de 2024, estando incompletas y con observaciones.

En ese sentido, mediante Informe n.º 000017-2024-GRP/SGO-VSRM de 16 de febrero de 2024, Vaneza Soledad Rosas Mamani, residente de obra, informa a Jhon Richard Machado Cortez, sub gerente de obras, las observaciones en la ejecución del contrato n.º 21-2024-LP-GR PUNO, el cual tenía como objeto la adquisición de butacas con espaldar, abatible y de palco según especificaciones técnicas para la meta: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO", precisando lo siguiente:

(...)

ENTREGA DEL BIEN

- EN FECHA VIENES 09/02/2024, aproximadamente a las 12:20 p.m. el vehículo con placa BJP 850 conducido por Marcos Sarmiento canales con DNI: 21528139 hace ingreso a las instalaciones de la obra para hacer el internamiento de la CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BUTACAS CON ESPALDAR, ABATIBLE Y PALCO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO". La entrega de las butacas a los almacenes de obra se inició a 13:40 p.m. hasta las 18:00 horas.



- Estas butacas fueron internadas según el siguiente detalle:

1. BUTACA CON ESPALDAR 8(INCLUYE ACCESORIOS): Para el internamiento de las butacas del ITEM 1, es importante destacar que las verificaciones se llevaron a cabo de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-30-2023-CS/GR PUNO-1, en este proceso se identificaron las siguientes OBSERVACIONES:		
DIMENSIONES		
Según la verificación efectuada de un total de 2,604.00 UND el 26% de las butacas, NO CUMPLEN con la dimensión que se precisa en las especificaciones técnicas FONDO: 400-450MM.		
ESTRUCTURAS		
Conforme a las especificaciones técnicas se requiere un ACABADO LISO Y BRILLANTE; sin embargo, en la ficha técnica especifica un ACABADO SUAVE Y SEMIBRILLANTE PARA LA SUPERFICIE DEL ASIENTO, lo cual NO CUMPLE con lo requerido.		
ACCESORIOS		
4 pernos expansivos de anclaje de 1/4"x3"xlmm con sus respectivos arandelas y neoprenos por butaca NO cuentan con sus respectivos neoprenos. - La entrega de las etiquetas de aluminio para identificación de los asientos, 1 unidad por butaca, NO SE REALIZO debido a que el día de entrega solo trajo propuesta que aún no fue validada.		
CERTIFICADO DE CALIDAD		
NO CUMPLIÓ con la entrega formal de los documentos, este documento se entregó por virtual (WhatsApp) los cuales nos están firmados y o visados por el contratista JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA.		
GARANTÍA		
NO SE CUMPLIÓ con la entrega formal de los documentos requeridos que incluyen 1 año contra defectos de fábrica (Carta de garantía), así como la ficha técnica del fabricante, este documento se remitió por virtual (WhatsApp) los cuales nos están firmados y/o visados por el contratista JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA.		
COLORES		
De acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de UN TOTAL DE 2,698.00 UND DE BUTACAS CON ESPALDAR 1,768.00 UND SON DE COLOR MOSTAZA Y 930.00 UND SON DE COLOR AZUL.	1675.00 UND (MOSTAZA)	Faltan 93 UND
Al realizar el conteo en situ, se verifica que LAS BUTACAS NO FUERON INTERNADAS AL 100%, la entrega se realizó de acuerdo al siguiente detalle:		
	929.00 UND (AZUL)	Faltan 01 UND
	84.00 UND (BLANCO)	No es parte del requerimiento
	07.00 UND (AMARILLO)	No es parte del requerimiento



OBSERVACIONES ADICIONALES

Según las fichas técnicas el peso de las butacas es de 1,380 kg.; sin embargo, al realizar las inspecciones, se verifica que NINGUNA DE LAS BUTACAS (MOSTAZA Y AZUL) CUMPLE con el peso indicado en las fichas técnicas.

2. BUTACAS CON ESPALDAR (INCLUYE ACCESORIOS): Para el internamiento de las butacas del ITEM II, es importante destacar que las verificaciones se llevaron a cabo de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-30-2023-CS/GR PUNO-1, en este proceso se identificaron las siguientes **OBSERVACIONES:**

ESTRUCTURAS

Conforme a las especificaciones técnicas se requiere que cumplan con las siguientes pruebas: BAJA ABSORCIÓN DE HUMEDAD, RESISTENCIA A LA FATIGA, IMPACTO VISUAL FUERTE, SISTEMA O-RING Y RETARDANTE AL FUEGO; sin embargo, **NO CUMPLE** con lo solicitado, debido a que ni en las fichas técnicas ni en los informes de prueba indican que esas pruebas fueron realizadas para estas butacas.

ACCESORIOS

- Marco de metal circular para montaje en el piso (platina diámetro de 14-15cm, espesor de 5.5mm por butaca), **NO CUMPLE** con las dimensiones requeridas ni al espesor para la colocación de 4 pernos.
- 4 pernos expansivos de anclaje de 3/8"x3"x1mm con sus respectivos arandelas y neoprenos por butaca, **NO CUMPLEN** lo requerido, solo se internó para 3 pernos y arandelas por butaca no cuentan con sus respectivos neoprenos.
- 4 tapones por butaca, **NO CUMPLEN** lo requerido, solo se internó 3 tapones por butaca.
- La entrega de las etiquetas de aluminio para identificación de los asientos, 1 unidad por butacas, **NO SE REALIZO** debido a que el día de entrega solo trajo una propuesta que aún no fue validada.

CERTIFICADO DE CALIDAD

NO SE CUMPLIÓ con la entrega formal de los documentos, el documento que se hizo alcance por virtual (WhatsApp) **NO CORRESPONDE A LA CERTIFICACIÓN PARA ESTE TIPO DE BUTACAS**, por lo que tampoco están firmados y/o visados por el contratista JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA.

GARANTÍA

NO SE CUMPLIÓ con la entrega formal de los documentos requeridos que incluyen 1 año contra defectos de fábrica (carta de garantía), así como la ficha técnica del fabricante, este documento se remitió por virtual (WhatsApp) los cuales no están firmados y/o visado por el contratista JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA.

3. BUTACAS CON ESPALDAR (INCLUYE ACCESORIOS): Para el internamiento de las butacas del ITEM III, es importante destacar que las verificaciones se llevaron a cabo de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la LICITACIÓN Pública LP-SM-30-2023-CS/GR PUNO-1, en este proceso se identificaron las siguientes **OBSERVACIONES:**

DIMENSIONES, ESTRUCTURAS y ESTRUCTURAS

NO ES FACTIBLE TOMAR LAS DIMENSIONES CORRESPONDIENTES en la situación actual, debido a que el bien no se encuentra ensamblado, estas fueron entregadas desmontadas en pieza separadas, lo que dificulta su verificación. La entrega del bien debe realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y su ensamblaje debe ser realizado por personal especializado o personal con conocimiento de este tipo de butacas, a fin de evitar daños durante el proceso.



CERTIFICADO DE CALIDAD
NO SE CUMPLIÓ con la entrega formal de los documentos requeridos que incluyen 1 año contra defectos de fábrica (carta de garantía), así como la ficha técnica del fabricante, este documento se remitió por virtual (WhatsApp) los cuales no están firmados y/o visados por el contratista JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA.
GARANTÍA
NO SE CUMPLIÓ con la entrega formal de los documentos requeridos que incluyen 1 año contra defectos de fábrica (carta de garantía), así como la ficha técnica del fabricante, este documentos se remitió por virtual (WhatsApp) los cuales no están firmados y/o visados por el contratista JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA.

CONCLUSIONES:

Por lo tanto, el contratista **NO HA CUMPLIDO** con la entrega total de las butacas según las especificaciones técnicas para la CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BUTACAS CON ESPALDAR, ABATIBLE Y DE PALCO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO"** COMPONENTE 2 COLISEO CUBIERTO, que se está ejecutando mediante modalidad de administración directa.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda que pueda notificarse al contratista CON CARÁCTER URGENTE, a fin que pueda subsanar las observaciones identificadas.
- Se recomienda que el contratista pueda levantar las observaciones en los plazos establecidos en el CONTRATO N° 21-2014-LP-GR PUNO.
- Se recomienda al área de abastecimientos que deberá merituar respecto a los plazos de ejecución contractual de acuerdo a los numerales 161.1, 161.2 y 161.4 del artículo 161 y del numeral 162.1 del artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

(...)"

En tal efecto, Jhon Richard Machado Cortez, sub gerente de obras, a través del informe n.º 01212-2024-GRP/SGO de 22 de febrero del 2024, informa a Elvis Roberto Choquehuanca Hancoco, gerente regional de infraestructura, las observaciones formuladas por la residente de obra Vaneza Soledad Rosas Mamani, respecto a la contratación de adquisición de butacas con espaldar, abatible y palco, según especificaciones técnicas para la meta: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO"**.

Situaciones que fueron registrados, en el asiento n.º 2984 del cuaderno de obra de 22 de febrero de 2024², en el siguiente sentido:

"(...)"

- EN FECHA 09/02/24, SE HACE INTERNAMIENTO PARCIAL DE LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BUTACAS CON ESPALDAR, ABATIBLE Y PALCO, SEGÚN EE.TT. FUERA DEL PLAZO CONTRACTUAL. POR LO QUE EN FECHA 16/02/24 SE EMITE EL INFORME N° 000017-2024-GRP/SGO-VSRM A LA SUB GERENCIA DE

² Cabe señalar que dicha anotación se efectuó recién el 22 de febrero de 2024, debido a que la obra se encontraba paralizada desde el 16 de enero de 2024 al 22 de febrero de 2024, el cual se encuentra registrado en el asiento n.º 2984 de 22 de febrero de 2024.

OBRAS CON LAS OBSERVACIONES EN LA EJECUCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BUTACAS CON ESPALDAR, ABATIBLE Y PALCO, SEGÚN EE.TT DONDE SE DETALLA QUE ADEMÁS DE NO HABER CUMPLIDO CON LA ENTREGA TOTAL DE LAS BUTACAS, ESTAS PRESENTAN OBSERVACIONES EN CUANTO A SUS DIMENSIONES, LA ESTRUCTURA, ACCESORIOS, CERTIFICADO DE CALIDAD, GARANTÍA DEL BIEN Y A LOS COLORES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ASÍ MISMO EN FECHA 22/02/24 SE REMITE EL INFORME N° 000024-2024-GRP/SGO-VSRM A LA SUB GERENCIA DE OBRAS DEL INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE BIENES Y MÁXIMA ACUMULACIÓN DE PENALIDADES DE LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BUTACAS CON ESPALDAR, ABATIBLE Y DE PALCO SEGÚN EE.TT. DONDE SE INDICA QUE EL CONTRATISTA A LA FECHA NO HA SUBSANADO LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS EN EL INFORME N° 000017-2024-GRP/SGO-VSRM DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO N.° 21-2024-LP-GR PUNO, ADEMÁS DE MENCIONARSE QUE EN DOCE (12) DÍAS CALENDARIOS ALCANZARÍA EL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA, POR LO QUE EN FECHA 19/02/24 SE VENDE LA MÁXIMA ACUMULACIÓN DE PENALIDAD.
(...)"

Al respecto, el jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, el 23 de febrero de 2024, por medio de la Carta n.° 038-2024-GR PUNO/ORA/OASA-WHCM, comunica a Juan Leonardo Huayan Carmona, contratista, las observaciones, para el cumplimiento de la entrega total del objeto materia del contrato³ según las especificaciones técnicas, para cuyo efecto se le otorgó un plazo que no excediera de ocho (08) días calendario siguientes de notificado el documento antes precisado.

En ese marco, el 01 de marzo de 2024, el contratista se apersona al proyecto, para lo cual se suscribe acta denominada: "Acta de custodia de butacas", de 01 de marzo de 2024, haciendo constar las actividades realizadas, en el sentido siguiente:

"(...) se reúnen los Representantes de la obra denominada "Mejoramiento del servicio deportivo cultural y recreacional en la capital de la región Puno". La Arq. Vaneza Soledad Rosas Mamani; Residenta de obra, El ing. Guido Calsin Apaza supervisor de obra y el Bach. Jorge Luis Pacori Vizcarra Almacenero de obra y por otra parte los Representantes de contrata de Butacas. El Sr. Huayan Carmona Alejandro con DNI 10584268 y DNI 26720589 y El Sr. Huayan Carmona Juan Leonardo para, poner en calidad de custodia los siguientes materiales (butacas).

- 12 Butacas, paquete embalados sin contar lo interior
 - 04 bolsas Embaladas sin conocimiento del interior
- Dichos Bienes se ponen en ambiente proporcionado por la obra (...)"

En la misma fecha se suscribe acta denominada: "Acta de armado de butacas", en el que se hace constar lo siguiente:



³ CONTRATO N° 21-2014-LP-GR PUNO.

"(...)

Se apersonan los representantes del contrato N° 21-2024-LP-GR PUNO, para realizar el armado de butacas según ítem N° 03 butacas de palco (incluye accesorios)":

Primero: en las posteriores horas realizan el desempacado de las butacas y colocado de pernos espaldar sin armar al completo de cada uno de ella (butacas)

Los representantes que vienen realizando el armado de butacas terminaron a las 5:00 pm. Proceden a retirarse.

Hasta dicha hora se observa que tienen al armado de apoyo de brazo sin la culminación total. Procediendo a firmar el acta a horas 5:00 pm del 01 de marzo del 2024.

"(...)"

Hechos que quedaron registrados, en el asiento n.° 2998 del cuaderno de obra de 01 de marzo de 2024, del proyecto, en el sentido siguiente:

"(...)"

- EN FECHA 01/03/2024, EL SR. JUAN LEONARDO HUAMÁN CARMONA, REPRESENTANTE DEL CONTRATO N° 21-2024-LP-GR PUNO, SE PRESENTÓ EN LA RESIDENCIA CON EL PROPOSITO DE ENTREGAR BIENES EN CUSTODIA, MEDIANTE EL ACTA DE CUSTODIA DE BUTACAS, QUE CONSISTIERON EN 12 BUTACAS EMBALADAS Y 04 BOLSAS EMBALADAS, LAS CUALES FUERON RESGUARDADAS EN UN AMBIENTE DENTRO DE LA OBRA.
- EN FECHA 01/03/2023 EL REPRESENTANTE DEL CONTRATO N° 21-2024-LP-GR PUNO, EL SR. JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA, REALIZÓ EL DESEMBALAJE Y COLOCACIÓN DE PERNOS DE LAS BUTACAS DEL ÍTEM 3, BUTACA DE PALCO (INCLUYE ACCESORIOS) DE ACUERDO AL ACTA DE ARMADO DE BUTACAS (1ER DIA).

"(...)"

El 02 de marzo de 2024, se suscribe el acta denominada "Acta de Butacas (2do día)", en el que queda constado lo siguiente:

"(...)"

En las instalaciones de la obra denominada: "Mejoramiento del servicio deportivo cultural y recreacional, en la capital de la región Puno". a horas 9:00 am. del día 02 de marzo del 2024 Realizan el armado de butacas (...) butacas de palco (incluye accesorios) correspondiente al Segundo día de armado de los mencionados bienes. Cabe mencionar que en el 1er y 2do día llegan a laborar 03 personas Respectivamente.

Se confirma que en la mayoría de las butacas (rojas) ya se encuentra armado; pero la parte tracera de tapas polipropileno todavía no cuentan. Se cierra el acta a las 12:50 pm del mismo día en señal de la conformidad se firma las partes (...)"

El 04 de marzo de 2024, se suscribe acta denominada: "Acta de armado de butacas (3er día)", en la que se detalla las ocurrencias respecto al armado de las butacas, en el sentido siguiente:



"(...)"

En las instalaciones de la obra denominada "Mejoramiento del servicio deportivo cultural y recreacional, en la capital de la Región de Puno" para Realizar el armado de tapas de espaldar (polipropileno).

A la vez se realizó el censo del ingreso de los paquetes que ingresaran con fecha del 1 de marzo del 2024 la cual consistió en:

- 12 paquetes embalados.
- 04 bolsas Embaladas
Se cierra dicho censo a las 5:00 pm del 04 de marzo del 2024, teniendo como resultado lo siguiente;
- Censo 92 butacas de color mostaza.
01 bolsa de embalaje no se llegó a contar
Aduciendo que es de color azul y 02 sobrantes color mostaza.
- 10800 und. d' neopreno para butaca itin 1-2.
- Numeración de butacas 2698 unidades.
No se llegó a contar 02 bolsas embaladas por motivos de que no se permitía la visibilidad.
- Se cierra según firma
(...)"

Y por último, el 05 de marzo de 2024, se suscribe el acta denominada: "Acta por consolidación de bienes (butacas - Accesorios)", en relación a la consolidación de las butacas, en la que quedó constado lo siguiente:

"(...)"

para realizar al consolidado de los accesorios que ingresaron. Conjuntamente con 12 bolsa Embaladas con fecha de ingreso del 01 de marzo del 2024.

dichos bienes se llegaron a contar según el folio N° 06 - acta de obra culminando en esta misma fecha 05 de marzo del 2024 teniendo como Resultado los siguientes:

- neopreno de 3/8" la cantidad de 3300.00 und.
- tapon de cabeza de perno "Regaton" 2064.00 und.
- Etiquetadora de butacas palco color Roja.
132 unidades para la parte de asiento y espaldar
- Pernos expansivos de 3/8 incluye arandelas por la cantidad de 516.00 unidades.
- 516 numeradas para butacas color celeste (Abatible).
- 164 pernos Expansivos de 3/8.
(...)"

El 11 de marzo de 2024, se efectuó la visita de inspección, al almacén del Proyecto, en donde se pudo verificar que las butacas adquiridas mediante el procedimiento de selección Licitación Pública - LP-SM N° 30-2023-CS/GR PUNO-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), se encontraban internadas en el Proyecto; de las cuales, algunas se encontraban en sus empaques; así mismo, cabe resaltar que dichos bienes no fueron registrados en el Kardex del Almacén del Proyecto, al respecto, mediante Acta n.° 02-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 11 de marzo de 2024, la residente obra precisó: "(...) no se registró dichos bienes, dado que el proveedor incumplió con internar los bienes antes precisados dentro del plazo establecido en el contrato n.° 21-2024-LP-GR PUNO; así como, incumplió con las especificaciones técnicas, empero si se suscribieron actas en relación al internamiento, armado y retiro de las butacas



(...)", las imágenes de las butacas que se encuentran en custodia del Proyecto se muestran a continuación:

Imagen n.º 01
Butacas



Fuente: Acta n.º 02-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 11 de marzo de 2024.

Verificado el internamiento de las butacas con espaldar, abatible y con palco; así como, la verificación de los documentos que forman parte del expediente de contratación, es necesario advertir que vencido el plazo otorgado al contratista para la subsanación de las observaciones efectuadas por el área usuaria, no se encontró mayor documentación que sustente las acciones adoptadas ante el incumplimiento de la ejecución contractual por parte de los funcionarios de la Entidad, situación que podría afectar el logro de la finalidad pública y los objetivos de la contratación.

b) Criterio:

La situación expuesta, ha inobservado lo establecido en la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicada el 13 de marzo del 2019.**

"(...)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(...)

f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)"



c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría afectar el logro de la finalidad pública y los objetivos de la contratación.

ASIMISMO, SE PUDO ADVERTIR OTRAS SITUACIONES ADVERSAS, QUE NO FORMAN PARTE DEL HITO DE CONTROL N.º 1: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, LAS CUALES SE PROCEDEN A DETALLAR A CONTINUACIÓN:

2. EL USO DE CEMENTO VENCIDO, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA

a) Condición

En la inspección física efectuada al almacén del Proyecto, se pudo advertir la existencia de cemento portland tipo TP X 42.5 KG de la marca FRONTERA, con fecha de vencimiento de 08 de marzo del 2024, como se puede observar en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 02
Bolsas de cemento vencido



Fuente: Acta n.º 03-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 11 de marzo de 2024.

En ese sentido, se procedió a revisar la documentación en almacén del proyecto, en la que se pudo observar que mediante orden de compra - guía de internamiento n.º 05764, se adquiere 1500 bolsas de cemento portland tipo IP X 42.5 KG de la marca FRONTERA, según el Control de materiales (Kardex), el 15 de diciembre de 2023, se interna la cantidad de 750 bolsas, siendo el stock al 15 de diciembre de 2023 la misma cantidad ingresada, y en 19 de diciembre de 2023, se ingresa las 750 bolsas restantes.

Del movimiento del cemento portland tipo IP X 42.5 KG de la marca FRONTERA verificado en el control de materiales (Kardex) al 11 de marzo del 2024, se pudo observar la salida de 26 bolsas de cemento, después del 08 de marzo del 2024 (fecha de vencimiento), las cuales fueron solicitadas por Gonzalo Flores Wily especialista civil estructural y Cueva Mamani, William Carlos, especialista arquitectura, tal como se puede observar en la siguiente imagen:



Imagen n.° 03
Control de Materiales (Kardex)

			GOBIERNO REGIONAL DE PUNO DIRECCION REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE OBRAS		OBRA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO, DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO"				
CONTROL DE MATERIALES (kardex)						FECHA:		UNIDAD	CODIGO	
MATERIAL: CEMENTO PORTLAND TIPO 3000 - FRONTERA						N° OC: 06-03764		Bolsa	152.07	
N°	FECHA	O/C	INGRESO	SALIDA	STOCK	INGRESO ACUMULADO	SALIDA ACUMULADA	PEDIDO POR	FIRMA	OBSERVACIONES
1	01-03-24				1101			Saldo al 29 de febrero de 2024		
2	01-03-24			38	1069		38	Willy Gonzalo Flores	[Firma]	Exp. Estruct.
3	01-03-24			03	1066		35	Willy Gonzalo Flores	[Firma]	Exp. Estruct.
4	01-03-24			01	1065		36	Wladimir Vilca Huayta	[Firma]	Exp. Sanit.
5	04-03-24			01	1064		37	Wladimir Vilca Huayta	[Firma]	Exp. Sanit.
6	04-03-24			03	1061		40	William Carlos Cueva M.	[Firma]	Exp. Arqu.
7	04-03-24			10	1051		50	Willy Gonzalo Flores	[Firma]	Exp. Estruct.
8	05-03-24			04	1047		54	Willy Gonzalo Flores	[Firma]	Exp. Estruct.
9	06-03-24			10	1037		64	William Carlos Cueva M.	[Firma]	Exp. Arqu.
10	07-03-24			03	1034		67	William Carlos Cueva M.	[Firma]	Exp. Arqu.
11	07-03-24			02	1032		69	Willy Gonzalo Flores	[Firma]	Exp. Estruct.
12	08-03-24			02	1030		71	Wladimir Vilca Huayta	[Firma]	Exp. Sanit.
13	09-03-24			03	1027		74	Willy Gonzalo Flores	[Firma]	Exp. Estruct.
14	11-03-24			03	1024		77	William Carlos Cueva M.	[Firma]	Exp. Arqu.
15	11-03-24			20	1004		97	Willy Gonzalo Flores	[Firma]	Exp. Estruct.
16										
17										
18										
ALMACENERO DE OBRA						ADMINISTRADOR DE OBRAS		RESIDENTE DE OBRA		SUPERVISOR DE OBRA

Fuente: Acta n.° 03-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 11 de marzo de 2024.

Respecto a la duración del cemento FRONTERA, la Ficha Técnica de Cemento Frontera IP - 2020, precisa: "Almacenar y consumir de acuerdo a la fecha de producción utilizando el más antiguo. Se recomienda que el cemento sea utilizado antes de 90 días de la fecha de envasado indicada en la bolsa, luego de esa fecha, verifique la calidad del mismo."

En tal sentido, conforme a la recomendación del fabricante, el cemento debió ser utilizado antes del 08 de marzo de 2024, posterior a dicha fecha, el uso del cemento podría ocasionar el deterioro y la afectación de las propiedades físicas y químicas del material antes precisado.

Por lo expuesto, es menester que los responsables de la ejecución de la obra cumplan con las recomendaciones del fabricante del cemento; así como, con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones.



b) Criterio:

La situación expuesta, ha inobservado lo establecido en la normativa siguiente:

- **Norma E0.60 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 DE JUNIO DE 2006, Y MODIFICATORIA, PRECISA LO SIGUIENTE:**

**"CAPÍTULO 2
MATERIALES**

ARTÍCULO 3 - MATERIALES

3.1. CEMENTO

3.1.1. El cemento empleado en la preparación del concreto deberá cumplir con los requisitos de las especificaciones INTINTEC para cementos.

3.1.2. El cemento utilizado en obra deberá ser del mismo tipo y marca que el empleado para la selección de las proporciones de la mezcla de concreto.
(...)"

- **Ficha Técnica de cemento Portland Tipo IP Frontera, señala:**

"DURACIÓN

Almacenar y consumir de acuerdo a la fecha de producción *utilizando el más antiguo. Se recomienda que el cemento sea utilizado antes de 90 días de la fecha de envasado indicada en la bolsa, luego de esa fecha, verifique la calidad del mismo.*"

c) Consecuencia:

La situación expuesta no garantizaría la calidad de concreto utilizado en los elementos estructurales y no estructurales, afectando la calidad y vida útil de la obra.

3. EL INADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; GENERA EL RIESGO DE PÉRDIDAS ECONÓMICAS

a) Condición:

En relación al material agregado

La Norma E0.60 - Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones, en relación al almacenamiento de materiales, precisa que los agregados deben almacenarse **previniendo** su deterioro o introducción de materiales extraños.

Empero, en la visita efectuada a la obra, se evidenció la existencia del material agregado a la intemperie, en el cual viene creciendo vegetación, incumpliendo así, lo establecido por la Norma E0.60 - Concreto Armado, tal como se observa en las siguientes imágenes:



Imagen n.º 04
Material agregado



Fuente: ACTA N.º 03-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 11 de marzo de 2024.

Imagen n.º 05
Material agregado



Fuente: ACTA N.º 03-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 11 de marzo de 2024.



Imagen n.º 06
Material agregado



Fuente: ACTA N.º 03-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 11 de marzo de 2024.

De conformidad a las imágenes precedentes, se puede observar el material agregado disperso en el suelo producto de las precipitaciones pluviales, lo cual podría generar una disminución en la cantidad del material, y consecuentemente podría generar una pérdida económica.

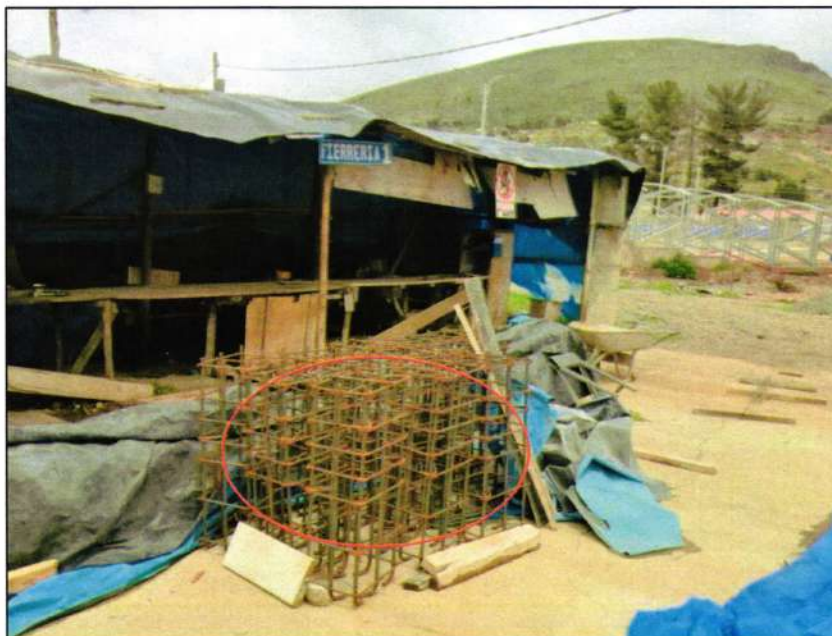
En relación a las estructuras de acero

La Norma E0.60 - Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones, en relación al almacenamiento de materiales, precisa: "(...) Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas."

No obstante, en la vista se pudo observar que las planchas de acero y estructuras de acero se encontraban a la intemperie y oxidadas, inobservando la Norma E0.60 - Concreto Armado, tal como se visualiza en las siguientes imágenes:



Imagen n.º 07
Estructuras de acero



Fuente: ACTA N.º 03-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 11 de marzo de 2024.

Imagen n.º 08
Estructuras de acero



Fuente: ACTA N.º 03-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 11 de marzo de 2024.



Imagen n.º 09
Planchas de acero



Fuente: ACTA N.º 03-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 11 de marzo de 2024.

En relación al ladrillo

La Norma Técnica G.050 Seguridad Durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, en relación a la zona de almacenaje, establece que esta, tendrá la menor cantidad de elementos contaminantes que puedan hacer variar las propiedades de los materiales apilados.

No obstante, en la visita efectuada se pudo observar que los ladrillos se encontraban a la intemperie, en donde se pudo ver que los ladrillos van desapareciendo en el suelo; así como, el crecimiento de vegetación en la misma, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 10
Unidades de albañilería



Fuente: ACTA N.º 03-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 11 de marzo de 2024.



b) Criterio:

- **Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE aprobado por Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo de 2009.**

**NORMA E0.60
CONCRETO ARMADO**

3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.

3.7.1 El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materiales extraños.

3.7.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.

(...)

3.7.4 Los agregados se almacenarán o apilarán de manera de impedir la segregación de los mismos, su contaminación con otros materiales o su mezcla con agregados de características diferentes.

3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas. "

- **Reglamento Nacional de edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 9 de junio de 2006, modificado con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, vigente desde el 10 de mayo de 2009.**

"(...)

TÍTULO I. GENERALIDADES

(...)

**NORMA TÉCNICA DE EDIFICACIÓN
G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN**

(...)

19. ALMACENAMIENTO Y MANIPULEO DE MATERIALES

19.1 Consideraciones previas a las actividades de trabajo

De la zona de almacenaje

- *La zona de almacenaje tendrá la menor cantidad de elementos contaminantes que hagan variar las propiedades de los materiales apilados.*

(...)"



- Reglamento Nacional de edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 9 de junio de 2006, modificado con Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA, vigente desde el 10 de mayo de 2009.

(...)

TÍTULO I. GENERALIDADES

(...)

NORMA E.070

ALBAÑILERÍA

CAPÍTULO 3

COMPONENTES DE LA ALBAÑILERÍA

Artículo 5.- Unidad de albañilería

5.1 Características generales

(...)

- Las unidades de albañilería a las que se refiere esta Norma son ladrillos y bloques en cuya elaboración se utiliza arcilla, sílice-cal o concreto, como materia prima.
- Estas unidades pueden ser sólidas, huecas, o tubulares y podrán ser fabricadas de manera artesanal o industrial.

(...)

Aceptación de la unidad

(...)

- c) La unidad de albañilería no tendrá materias extrañas en sus superficies o en su interior, tales como guijarros, conchuelas o nódulos de naturaleza calcárea.

(...)

- f) La unidad de albañilería de arcilla no tendrá manchas o vetas blanquecinas de origen salitroso o de otro tipo."

c) Consecuencia:

La situación expuesta del inadecuado almacenamiento de los materiales de construcción de la obra, genera el riesgo de pérdidas económicas, toda vez que estos se verían afectados en su cantidad y calidad.



4. LA FALTA DE PROTECCIÓN DE LAS VARILLAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA; ESTARÍA PONIENDO EN RIESGO LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE OBRA Y VISITANTES.

a) Condición:

La NORMA E0.60 Seguridad Durante La Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, señala: "Se deben señalar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes."

Sin embargo, de la inspección física efectuada, se evidenció la existencia de varillas de construcción que no cuentan con capuchones de seguridad, lo cual estaría siendo un riesgo para el personal de obra y visitantes, toda vez que estos se encuentran sin capuchones de seguridad para proteger posibles golpes, raspones u otro tipo de accidentes; en ese sentido, es indispensable el uso de los capuchones en las varillas de construcción.

Imagen n.º 11

Varillas sin capuchones de seguridad



Fuente: ACTA N.º 03-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 11 de marzo de 2024.



Imagen n.º 12
Varillas sin capuchones de seguridad



Fuente: ACTA N.º 03-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 11 de marzo de 2024.

Imagen n.º 13
Varillas sin capuchones de seguridad



Fuente: ACTA N.º 03-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 11 de marzo de 2024.



Imagen n.º 14
Varillas sin capuchones de seguridad



Fuente: ACTA N.º 03-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 11 de marzo de 2024.

b) Criterio:

- **Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE aprobado por Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo de 2009.**

NORMA E0.60
SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

"(...)

REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se debe considerar:

(...)

Señalización

(...)

Se deben señalar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.



Las señales deben cumplir lo indicado en la NTP 399.010 SEÑALES DE SEGURIDAD. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad. Parte 1: reglas para el diseño de las señales de seguridad.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta de la falta de protección de las varillas de construcción de la obra, viene poniendo en riesgo la protección del personal de obra y visitantes.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1: Contratación de bienes y servicios, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORME DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control simultaneo en la modalidad de control concurrente, no se emitió ningún reporte de avance de situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

"NO APLICA"

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1: Contratación de bienes y servicios, se ha advertido cuatro (04) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO", con Código Único de Inversiones n.º 2186641, el cual ha sido detallado en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito n.º 1: Contratación de bienes y servicios, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO".



2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Puno, 18 de marzo de 2024.


David Adolfo Silva Cervantes
Supervisor


Elivio Sebastian Jaliri Flores
Jefe de Comisión




David Adolfo Silva Cervantes
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Puno

APÉNDICES

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA INACCIÓN POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA - LP-SM N° 30-2023-CS/GR PUNO-1 (PRIMERA CONVOCATORIA; PODRÍA AFECTAR EL LOGRO DE LA FINALIDAD PÚBLICA Y LOS OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

N.º	Documento
1	Acta n.º 02-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 11 de marzo de 2024
2	Acta de recepción de bienes (butacas), de 09 de febrero de 2024.
3	INFORME N° 000017-2024-GRP/SGO-VSRM, de 16 de febrero de 2024.
4	Acta de custodia de butacas, de 01 de marzo de 2024.
5	Acta de Armado de Butacas, de 01 de marzo de 2024.
6	Acta de Armado de butacas (2do día), de 02 de marzo de 2024.
7	Acta de Armado de butacas (3er día), de 04 de marzo de 2024.
8	Acta de salida de bienes en custodia, de 04 de marzo de 2024.
9	Acta por consolidación de bienes (butacas - accesorios), de 05 de marzo de 2024.

2. EL USO DE CEMENTO VENCIDO, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

N.º	Documento
1	Acta n.º 03-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 11 de marzo de 2024
2	Orden de Compra – Guía de Internamiento n.º 05764 de 12 de diciembre de 2023.
3	Control de Materiales (Kardex) - Cemento Portland tipo IP X42.5 KG FRONTERA de 15 de diciembre al 19 de diciembre de 2023.
4	Control de Materiales (Kardex) - Cemento Portland tipo IP X42.5 KG FRONTERA de 01 marzo al 11 de marzo de 2024.

3. EL INADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; GENERA EL RIESGO DE PÉRDIDAS ECONÓMICAS.

N.º	Documento
1	Acta n.º 03-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 11 de marzo de 2024

4. LA FALTA DE PROTECCIÓN DE LAS VARILLAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA; ESTARÍA PONIENDO EN RIESGO LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE OBRA Y VISITANTES.

N.º	Documento
1	Acta n.º 03-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL de 11 de marzo de 2024



ACTA N.º 02-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL

En la ciudad de Puno, siendo las 10:30 horas del día lunes 11 de marzo de 2024, los miembros del Órgano de Control Institucional - OCI se constituyeron en el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO" que viene siendo ejecutado por el Gobierno Regional Puno. La visita se realiza en el marco del servicio del control concurrente que se viene llevando a cabo al citado proyecto, de acuerdo al Oficio n.º 000162-2024-CG/OC5350 de 05 de marzo de 2024; visita que se llevó a cabo de acuerdo al detalle siguiente:

Representantes del Proyecto:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Vaneza Soledad Rosas Mamani	Residente de Obra	47022956
Guido Calsin Apaza	Supervisor III	40930478

Representantes del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
David Adolfo Silva Cervantes	Supervisor de la Comisión	29722301
Smilisa Edihit Quispe Caceres	Integrante de la Comisión	70610143

Se procedió a solicitar la siguiente información:

Constatación in situ de las butacas con espaldar, abatible y de palco adquiridas mediante Licitación Pública – LP-SM N° 30-2023-CS/GR PUNO-1 (PRIMERA CONVOCATORIA):

De la verificación efectuada, con relación a las butacas adquiridas mediante el procedimiento de selección Licitación Pública-LP-SM N° 30-2023-CS/GR PUNO-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), se observó que algunas se encuentran en sus empaques, de las cuales se procedió a tomar fotografías y videos que se adjuntan al presente.

Constatación del registro de los bienes antes descritos en los registros de almacén de la obra y/u otros documentos:

Las butacas adquiridas mediante el procedimiento de selección Licitación Pública-LP-SM N° 30-2023-CS/GR PUNO-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), no se encuentran registradas en el Kardex del almacén del Proyecto en mención. Al respecto la residente de obra precisa que no se registró dichos bienes, dado que el proveedor incumplió con internar los bienes antes precisados dentro del plazo establecido en el contrato n.º 21-2024-LP-GR PUNO; así como, incumplió con las especificaciones técnicas, empero si se suscribieron actas en relación al internamiento, armado y retiro de las butacas, las cuales se proceden a detallar:

- Acta de recepción de bienes (butacas), de 09 de febrero de 2024, el cual se adjunta al presente en copia simple, en uno (01) folio.
- Acta de custodia de butacas, de 01 de marzo de 2024, el cual se adjunta en copia simple, en uno (01) folio.


GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vaneza Soledad Rosas Mamani
CAP. 21754
RESIDENTE DE OBRA





- Acta de Armado de Butacas, de 01 de marzo de 2024, el cual se adjunta en copia simple, en uno (01) folio.
- Acta de Armado de butacas (2do día), de 02 de marzo de 2024, el cual se adjunta en copia simple, en uno (01) folio.
- Acta de Armado de butacas (3er día), de 04 de marzo de 2024, la cual se adjunta a la presente, en uno (01) folio, copia simple.
- Acta de salida de bienes en custodia, de 04 de marzo de 2024, el cual se adjunta en copia simple, en uno (01) folio.
- Acta por consolidación de bienes (butacas - accesorios), de 05 de marzo de 2024, la cual se adjunta a la presente, en uno (01) folio, copia simple.

Comentarios por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad.

En relación al procedimiento de selección antes mencionado, la residente de obra señala que presentó informes a la Sub Gerencia de Obras, respecto a las observaciones del incumplimiento de plazo y especificaciones técnicas de los bienes adquiridos, mediante los siguientes documentos:

- INFORME N° 000017-2024-GRP/SGO-VSRM, de 16 de febrero de 2024, en cinco (05) folios, mismo que se adjunta presente en copia simple.
- INFORME N° 000017-2024-GRP/SGO-VSRM, de 22 de febrero de 2024, en cuatro (04) folios, mismo que se adjunta al presente, en copia simple.

Otros:

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Vaneza Soledad Rosas Mamani
 CAP. 21754
 RESIDENTE DE OBRA





Siendo las 16:30 horas del mismo día, se da por concluida la presente visita, levantándose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia de los representantes del proyecto; así como, los representantes del Órgano de Control Institucional de la Entidad.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

POR LA ENTIDAD:

Representantes del proyecto "Mejoramiento del servicio deportivo, cultural y recreacional en la capital de la región Puno":



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vanessa Rosas Mamani
CAP. 21754
RESIDENTE DE OBRA

POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD:

DAVID A. JESUS CERVANTES
SUPERVISOR DE COMISIÓN
OCE G.R. PUNO

SMILSA EDITH QUISPE CACERES
INTEGRANTE DE COMISIÓN

ACTA N.º 03-2024-OCI/5350-CC-CULTURAL RECREACIONAL

En la ciudad de Puno, siendo las 09:50 horas del día lunes 11 de marzo de 2024, los miembros del Órgano de Control Institucional - OCI se constituyeron en el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO" que viene siendo ejecutado por el Gobierno Regional Puno. La visita se realiza en el marco del servicio del control concurrente que se viene llevando a cabo al citado proyecto, de acuerdo al Oficio n.º 000162-2024-CG/OC5350 de 05 de marzo de 2024; visita que se llevó a cabo de acuerdo al detalle siguiente:

Representantes del Proyecto:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Vaneza Soledad Rosas Mamani	Residente de obra	47022956
Guido Calsin Apaza	Supervisor de obra	40930478

Representantes del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
David Adolfo Silva Cervantes	Supervisor de la comisión	29722301
Smilsa Edihit Quispe Cáceres	Integrante de la comisión	70610143

Se procedió a solicitar la siguiente información:

Información acerca del cemento existente en los almacenes del Proyecto:

La comisión de control solicitó los documentos que sustentan el ingreso y el saldo del cemento en la obra. Al respecto, fue proporcionada copia simple de la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 05764 de 12 de diciembre de 2023, a nombre de la Empresa DAYSA CONSTRUCCIONES E.I.R.L. por un total de mil quinientas (1500) bolsas de Cemento Portland Tipo IP x 42,5 Kg.

Sobre el particular, según el Control de Materiales (kardex), proporcionado en copia, el cemento correspondiente a la citada Orden de Compra - Guía de Internamiento (Código 458.07), ingresó los días 15 de diciembre de 2023 y 19 de diciembre de 2023, existiendo al 09 de marzo del 2024 un saldo de mil veintisiete (1027) bolsas de Cemento Portland Tipo IP x 42,5 Kg.

Al respecto, de la visita realizada a los almacenes del proyecto, se evidenció que las citadas bolsas de cemento se encuentran vencidas al 08 de marzo de 2024, tal como se aprecia en las fotografías tomadas durante la visita, las cuales se adjuntan a la presente.

Así también, se evidenció que el día 11 de marzo de 2024, se retiraron del almacén bolsas de cemento para su uso en la obra, tal como consta en el Control de Materiales (kardex), proporcionado en copia, el cemento correspondiente a la citada Orden de Compra - Guía de Internamiento (Código 458.07) y en las fotografías adjuntas.


GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vaneza Soledad Rosas Mamani
CAP. 21754
RESIDENTE DE OBRA





Información acerca del agregado y ladrillo en el Proyecto:

Como parte de la visita realizada, se evidenció que en la obra existen materiales como son agregado y ladrillo que se encuentran a la intemperie a pesar de ser temporada de lluvias y en algunos casos incluso viene creciendo vegetación encima del agregado y del ladrillo, tal como se evidencia en las fotografías tomadas durante la visita, las cuales se adjuntan a la presente.

Información acerca de la seguridad en el acero de construcción:

Durante la visita realizada, se evidenció que existen varillas de construcción que no cuentan con capuchones de seguridad, tal como se observa en las fotografías tomadas durante la visita, las cuales se adjuntan a la presente.

Información acerca de material de acero:

En la visita realizada, se evidenció que existen planchas de acero y estructuras de acero a la intemperie y oxidadas, lo cual se aprecia en las fotografías tomadas durante la visita, las cuales se adjuntan a la presente.

Comentarios por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad:

Respecto al agregado y ladrillo la residente de obra precisa lo siguiente: Se dispone de un área específica destinada a la recepción de agregados, la cual consiste en una plataforma de concreto. Dicha área se encuentra al aire libre debido a que es necesario permitir el acceso de los camiones encargados del transporte de los materiales. Sin embargo, como consecuencia de las precipitaciones pluviales, se ha observado un crecimiento mínimo de vegetación circundante que durante la paralización de obra del 17 de enero al 22 de febrero fueron creciendo. Antes de su utilización, los agregados deben someterse a un proceso de limpieza, que incluye el temizado de cualquier residuo vegetal u orgánico presente.

Otros:

Es preciso señalar que se han obtenido fotografías del proceso de ejecución del proyecto durante la visita realizada, las cuales se adjuntan a la presente acta.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vancey José Rosas Mamani
CAP. 21754
RESIDENTE DE OBRA

Siendo las 16:40 horas del mismo día, se da por concluida la presente visita, levantándose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia de los representantes del proyecto; así como, los representantes del Órgano de Control Institucional de la Entidad.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

POR LA ENTIDAD:

Representantes del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO":


OC. GR. REGIONAL PUNO

Rosalia Rosales Mamani
CAP. 21754
PRESIDENTE DE OBRA

POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD:


DAVID A. SILVA CERUANTES
SUPERVISOR DE COMISIÓN
OCI. GR. PUNO.


SILSA EDUAT GISPE COCERES
INTEGRANTE DE COMISIÓN



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Puno, 21 de Marzo de 2024

OFICIO N° 000258-2024-CG/OC5350

Señor:

Richard Hancoco Soncco
Gobernador Regional
Gobierno Regional Puno
Jiron Deustua N° 356
Puno/Puno/Puno



Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 002-2024-OCI/5350 SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO", comunicamos que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control n.° 002-2024-OCI/5350- SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
David Adolfo Silva Cervantes
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Puno
Contraloría General de la República

(DASC/sqc)

Nro. Emisión: 00484 (5350 - 2024) Elab:(U17371 - L455)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VFXIKE**

